



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
SECRETARIA DOCENTE

RESOLUCIÓN DECANAL N°0181-2020-D-FCE.- de fecha 21 de AGOSTO del 2020 -EL DECANO DE LA FACULTAD DE ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

VISTO:

La programación académica 2020B, remitido por el Director de la Escuela Profesional de Economía, Mg. Rigoberto Pelagio Ramírez Olaya.

CONSIDERANDO:

Que, el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobado el 02 de julio del 2015, considera en el artículo 189.10 indica que una de las atribuciones del Presidente del Consejo De Facultad es “Proponer al Consejo de Facultad para su aprobación la Programación Académica Anual y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Los Planes Individuales de Trabajo de los docentes se aprueban al inicio de cada semestre académico”

Que, de conformidad con el Reglamento de Estudios aprobado por Resolución N° 0185-2017-CU de la Universidad Nacional del Callao de fecha 27.06.17.

Que, el Director de la Escuela Profesional del Economía solicita, la aprobación de la Programación Académica 2020-B, por el Consejo de Facultad.

Que, con Resolución N° 379-2020-R, “se encarga, como Decano Interino de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Callao, al docente principal a dedicación exclusiva Dr. JUAN BAUTISTA NUNURA CHULLY, con DNI N° 25463674, por el período máximo de noventa (90) días, a partir del 16 de agosto de 2020 hasta el 14 de noviembre de 2020”.

Que, a falta de Consejo de Facultad, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas tiene la responsabilidad de suplir las actividades del Consejo de Facultad y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220

RESUELVE:

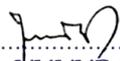
1. APROBAR la Programación Académica y la distribución de la Carga Horaria de profesores para los Semestres Académicos 2020B.
2. AUTORIZAR a la Escuela Profesional de Economía realizar los ajustes necesarios en las programaciones horarias, previos a su remisión a Oficina de Registros y Archivos Académico de la UNAC.

Elevar la presente Resolución a las oficinas correspondiente

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS


DR. JUAN B. NUNURA CHULLY
DECANO (i)